

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, poder presentado el día 1 de junio de 2021, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 2 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De cara al poder recibido el día 1 de junio de 2021, otorgado por MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA representante legal judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se ordena **RECONOCER PERSONERIA** al abogado LUIS ALFREDO PRADA DIAZ, como apoderado judicial de la entidad demandada otorgante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se ordena tener por notificada por conducta concluyente a la referida demandada, desde el día de la notificación de este auto que reconoce personería.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **4 de junio de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 086

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO